DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO NÓRDICO DE DESARROLLO

DECRETO LEGISLATIVO A.N.No. 1889. Aprobado el 25 de Marzo de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 64 del 2 de Abril de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL FONDO NÓRDICO DE DESARROLLO

Artículo 1.- Apruébase el Contrato de Crédito entre la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo, suscrito en esta ciudad el 24 de Noviembre de 1997 entre los representantes debidamente acreditados de la República de Nicaragua y el Fondo Nórdico de Desarrollo, por un monto de SDR 2.3 millones.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio escrito de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho**.- IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho**.- ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5059